

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORLAIDAD DE
MEDELLÍN, FEBRERO PRIMERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Se ordena incorporar al expediente digital, el informe allegado por la accionada EPS SURAMERICANA S.A. EPS SURA y los documentos requeridos a la accionante.

Como la señora ISABELLA CEBALLOS FRANCO, ha informado que se encuentra afiliada a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y que dicha entidad no es responsable del pago que reclama y aclara que su incapacidad es de origen común, es por lo que se ordena INTEGRAR EL CONTRADICTORIO POR PASIVA con la mencionada.

Por consiguiente, se dispone correr traslado a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, por el **término de Ocho (8) horas** siguientes a la de la notificación electrónica del auto admisorio, del presente auto, con la remisión de la solicitud de tutela y de sus anexos y de los informes y anexos de la accionada EPS SURAMERICANA S.A. EPS SURA, para que pueda pronunciarse por escrito, explicando los fundamentos de hecho y de derecho que tienen relación con la acción constitucional, con el fin de garantizarles su derecho al debido proceso en sus manifestaciones de **CONTRADICCIÓN** y **DEFENSA**.

REQUERIR a la aquí integrada, para que, dentro del citado plazo, rinda informe que se entenderá bajo juramento (Art. 19 del Decreto 2591 de 1991; Decreto 1069 de 2015) para que, dentro del citado plazo, contado a

partir del momento de la notificación, rinda informe que se entenderá presentado bajo juramento (Art. 19 del Decreto 2591 de 1991), y formule un pronunciamiento expreso frente a cada uno de los hechos planteados, los derechos invocados y las pretensiones deducidas por la actora en la solicitud de tutela

Finalmente, se ordena requerir a la EPS SURAMERICANA S.A. EPS SURA, para que dentro del término de cuatro (4) horas, complemente el informe presentado en lo que no fue objeto de pronunciamiento y que se requirió en el auto admisorio con los respectivos anexos.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.